



Resumen Ejecutivo del Undécimo Informe del Monitor Federal, que abarca el período comprendido entre abril de 2024 y septiembre de 2024

Este es el undécimo Informe del Monitor Jefe (CMR-11) que esboza los niveles de cumplimiento del Estado Libre Asociado de Rico en relación con el Decreto de Consentimiento suscrito entre los Estados Unidos y el Estado Libre Asociado de Puerto. Este informe ofrece la undécima evaluación tras el período de cuatro años de creación de capacidad establecido por el Decreto de Consentimiento que se extendió de junio de 2014 a octubre de 2018 y cubre el período de abril a septiembre de 2024.

Durante el periodo de referencia del CMR-11, los logros del ELA hacia el cumplimiento parcial y/o sustancial de muchos de los apartados se mantuvieron relativamente igual que en el último periodo de referencia. Los cambios en el cumplimiento durante este período de presentación de informes se basaron en gran medida en la aplicación continuada de la formación en el servicio en 2024, los ascensos de varios rangos de liderazgo y el perfeccionamiento de las prácticas operativas relacionadas con los UOF, las investigaciones administrativas y la supervisión. Si bien el progreso continuo es un signo positivo, la Oficina del Monitor siguió observando varias lagunas en la formación (es decir, contratación, ética, formación basada en escenarios), análisis de datos, tecnología y sistemas de información (es decir, Despacho Asistido por Ordenador (CAD) y RMS) y supervisión que dificultan su capacidad para avanzar en el cumplimiento.

El progreso continuado del ELA en este punto depende de su capacidad para implantar con éxito un programa de formación sostenible, concretamente en el servicio, su implantación del RMS y otros sistemas tecnológicos dirigidos a mejorar su gestión de registros, el envío de servicios, los registros de formación, la supervisión, el análisis de datos y los procesos de investigación. Además, a medida que el ELA mejore su capacidad de registro y seguimiento de los datos relacionados con los distintos ámbitos del , será imperativo que demuestre la validez de sus datos. La validación de los datos garantizará el cumplimiento sustancial de muchos apartados. Sobre la base de las conversaciones mantenidas con el ELA durante el periodo objeto del presente informe, la Oficina del Monitor mantiene la esperanza de que en los próximos periodos se subsanen varias de las deficiencias mencionadas anteriormente. Aunque es inminente una transición en la dirección del gobierno, la Oficina del Monitor también confía en que los cambios en la dirección no alteren ni afecten negativamente a los progresos realizados ahora ni impidan los planes del ELA para seguir mejorando el cumplimiento.

Como se ha indicado anteriormente, al examinar el total de párrafos evaluados en este CMR (N=177) en comparación con el CMR anterior en el que se evaluaron estas secciones y párrafos (CMR-9; N=177), la Oficina del Monitor observa que el ELA ha logrado un progreso continuo durante periodo objeto de este informe. Por ejemplo, 99 párrafos cumplieron parcialmente y 22 párrafos fueron calificados como no conformes durante este periodo de informe, en comparación con los 101 párrafos calificados como parcialmente conformes y 37 como no conformes en el CMR-9. Además, cuando se revisó de forma exhaustiva, casi el 29% (N=51) de los párrafos cumplen sustancialmente o en su totalidad en CMR-11 en comparación con el 20% (N=36) en CMR- 9.

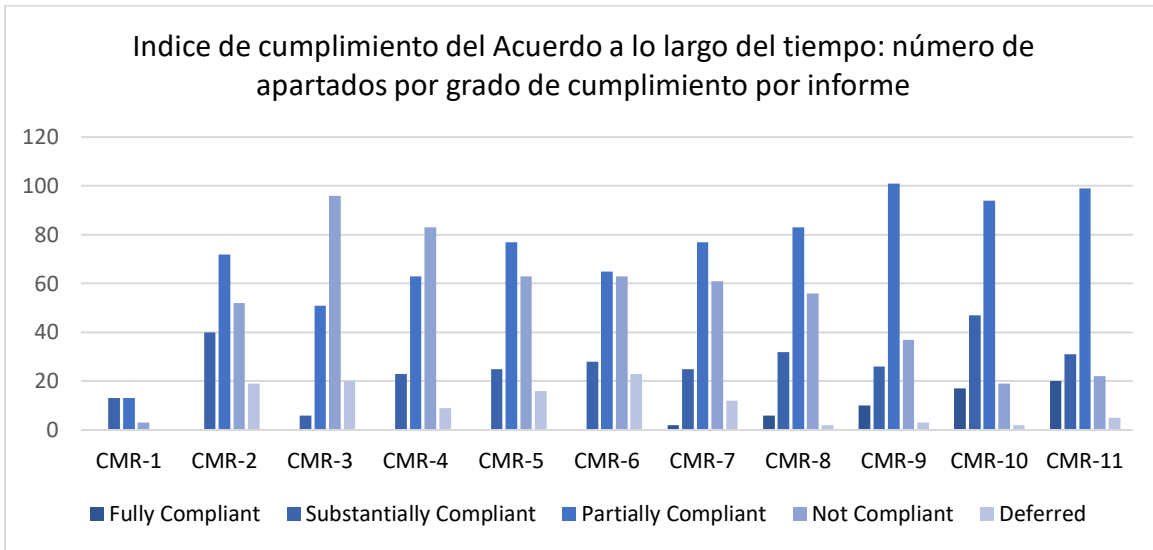


Figura 1. Tasa de cumplimiento a lo largo del tiempo

Actividades de seguimiento durante la CMR-11

Durante los pasados seis meses, la Oficina del Monitor llevó a cabo cinco visitas de campo a las oficinas centrales del PRPB, así como a varias regiones de la isla, incluyendo Carolina, Caguas, Mayagüez y Aibonito. En cada una de estas visitas de campo la Oficina del Monitor visitó el comando de área, distrito(s) dentro de cada área, Unidades de la Patrulla de Carreteras y otras unidades en cada localidad. En cada localidad, la Oficina del Monitor se reunió con el mando ejecutivo y el personal de la PRPB que dirige y/o participa en varias unidades, tales como el Centro de Mando, Radio Control, Consejos de Interacción Comunitaria (CIC), Relaciones Comunitarias y UOF.

Estas visitas sobre el terreno brindaron a la Oficina del Monitor la oportunidad de escuchar directamente a los supervisores y agentes de primera línea, hablar con miembros de la comunidad de el ELA, observar las operaciones, recibir demostraciones del sistema y validar las evaluaciones que realizaron como parte de su revisión de más de 8.000 políticas, documentos, certificaciones, grabaciones de audio, material de formación y expedientes e informes de casos facilitados para su revisión durante el período de presentación de informes CMR-11. Durante su estancia in situ, los miembros del equipo también participaron en cuatro demostraciones del sistema en varios cuadros de mando, incluido el módulo de

agresiones sexuales, el cuadro de mando de datos públicos sobre delincuencia, el módulo de policía de proximidad y el módulo de autoevaluación. La Oficina del Monitor también adquirió acceso a estos sistemas como parte de sus esfuerzos por racionalizar los esfuerzos de supervisión.

Además de las visitas sobre el terreno a varios mandos de zona de la isla, los miembros de la Oficina del Monitor, la PRPB y la Oficina del Special Master (OSM) también llevaron a cabo un intercambio entre homólogos con el Departamento de Policía de Nueva York (NYPD). Esta visita se centró en las prácticas operativas del NYPD relacionadas con la formación, Asuntos Internos (AI), Unidad de Integridad y TI. El objetivo de esta visita era examinar las prácticas de otro gran organismo policial, concretamente aquellas áreas en las que el PRPB está trabajando para seguir desarrollándolas a fin de lograr la conformidad. La Oficina del Monitor agradece la disposición del NYPD a compartir sus procesos y procedimientos con el PRPB.

Durante el período del informe CMR-11, la Oficina del Monitor también revisó 34 políticas, formularios (PPR) y protocolos en virtud del Párrafo 229 del Acuerdo. Las políticas incluían, entre otras, la GO 627 (Investigaciones sobre violencia doméstica (VD)), GO 801 (CIC), GO 805 (Reuniones comunitarias), GO 630 (Identificación de delitos y/o incidentes de odio) y GO 213 (Programa de desarrollo profesional).

La Oficina del Monitor también observó eventos de participación comunitaria organizados por la PRPB y los CIC. Esta también llevó a cabo una reunión comunitaria en agosto de 2024 en Aguadilla como parte de sus esfuerzos para organizar reuniones para la comunidad cada trimestre. Esta reunión fue ampliamente positiva y asistieron cerca de 200 representantes de la comunidad, PRPB y el Departamento de Seguridad Pública (DSP). Además, en un esfuerzo por comprender mejor y ayudar a las necesidades específicas de la comunidad LGBTQIA+, la Oficina del Monitor y el USDOJ se reunieron con representantes de esta comunidad. El debate incluyó una visión general del papel de la Oficina del Monitor y del USDOJ. Los miembros de la comunidad también expresaron su preocupación por las interacciones negativas entre los miembros de su comunidad y el PRPB. La Oficina del Monitor agradece la iniciativa de la comunidad LGBTQIA+ de exponer sus preocupaciones y de seguir colaborando y resolviendo problemas con el PRPB. La Oficina del Monitor seguirá trabajando con el PRPB y la comunidad LGBTQIA+ para abordar estas cuestiones y colaborar en las sesiones de resolución de problemas.

Durante el periodo cubierto por este informe, la Oficina del Monitor participó en una conferencia judicial. La conferencia judicial de junio de 2024 se centró en las actualizaciones relacionadas con el informe CMR-10, el Plan de Acción Correctiva (PAC) de TI, el Plan de Supervisión y Dotación de Personal, los niveles de financiación de la Reforma y el gasto fiscal de 2024, y el plan de estudios de grado asociado. La Oficina del Monitor ha seguido colaborando estrechamente con las partes para supervisar los progresos del ELA en la aplicación de los diversos planes de ejecución presentados al tribunal.

Además, durante el periodo de referencia CMR-11, la Oficina del Monitor, en colaboración con las partes, revisó la metodología de participación comunitaria e información pública utilizada para evaluar el cumplimiento. El objetivo de estas revisiones es racionalizar aún más las evaluaciones y alinear mejor los objetivos de rendimiento y las fuentes de datos con las prácticas policiales generales. No se han

introducido cambios en los requisitos de los párrafos, sino que se han redefinido los métodos con los que los PRPB deben documentar sus avances y los objetivos de rendimiento para evaluar dichos avances. Estos cambios entrarán en vigor en el periodo de notificación CMR-12.

Por último, la Oficina del Monitor contrató a Gartner Inc. para apoyar los esfuerzos de la PRPB relacionados con la Oficina de Gestión de Proyectos (PMO), así como sus esfuerzos para adquirir un nuevo Sistema de Gestión de Registros (RMS). Durante el periodo que abarca este informe se realizaron progresos en ambos ámbitos (para más información, véase la sección de IT). En relación con la IT, la PRPB estableció, perfeccionó y/o procuró la adquisición de nuevos sistemas para mejorar los procesos de auditoría interna, supervisión e investigación, lo que constituye un componente esencial para el éxito del ELA en el cumplimiento del Acuerdo. Este CMR profundiza en estos avances a lo largo del informe.

Resumen del cumplimiento por secciones

El siguiente resumen ofrece una visión general de la evaluación de cumplimiento de la Oficina del Monitor para cada área del Acuerdo.

1. Profesionalización

Con respecto a la Profesionalización, la Oficina del Monitor concluye que el ELA se ha mantenido en el mismo nivel de cumplimiento desde el anterior periodo de informe en el que se evaluó esta área, CMR-9. Se han completado o están en curso la elaboración de políticas de ascensos, dotación de personal, desarrollo profesional, evaluaciones del rendimiento, contratación y auditorías de integridad. Las políticas que han aplicado y/o finalizado recientemente incorporan los requisitos del Acuerdo. Continúa la formación para 2024. El ELA ha empezado a trabajar en un plan de formación para 2025 que incluirá una evaluación de las necesidades para garantizar que la formación en el servicio cumple los requisitos del departamento y del Acuerdo.

La política de la PRPB permite a los funcionarios con investigaciones administrativas en curso pasar por el proceso de promoción. Sin embargo, superar el proceso de promoción no garantiza que los funcionarios vayan a ser ascendidos.

El ascenso de los oficiales con reclamaciones administrativas abiertas depende del resultado de las investigaciones. Al final del período cubierto por el presente informe, seis subtenientes aún no habían sido ascendidos debido a investigaciones administrativas abiertas, según confirmó la Junta de Ascensos.

Según el Informe de situación consolidado nº 4, durante 2024 y el Departamento de RRHH del PRPB, se realizaron las siguientes promociones durante 2024:

Capitán Promociones

- En 2024, 102 tenientes primeros ascendieron al rango de capitán tras aprobar el examen y completar la formación requerida.

Ascensos a Teniente Primero

- El 26 de septiembre de 2024 tuvo lugar el ascenso a primer teniente. Un total de 159 subtenientes ascendieron al rango de primer teniente tras superar el examen que lugar en mayo de 2024 y la formación en agosto de 2024.

Esta CMR no evaluará el área de Reclutamiento, Retención y Contratación, ya que se revisa anualmente y se revisó por última vez en la CMR-10. No obstante, los esfuerzos de reclutamiento emprendidos por la PRPB durante este periodo de información son importantes a efectos del Párrafo 13, dado el problema de falta de personal de la PRPB, que también es un problema para las agencias de policía en muchas jurisdicciones, y el envejecimiento de la población de personal en la PRPB, entre otros. También informó en el Plan de Dotación de Personal de el ELA de la reasignación de personal para hacer frente a los retos de dotación de personal y se añadieron gestores de proyectos para garantizar el cumplimiento y sostenibilidad de las iniciativas. Este puesto es una gran estrategia que hará avanzar positivamente toda la reforma relacionada con esta área.

En cuanto al reclutamiento, 1.690 cadetes siguen en proceso de reclutamiento. Durante el FY2023 - 2024 que culminó el 30 de junio de 2024, 249 cadetes fueron reclutados y forman parte de la Clase 235, que comenzó en septiembre de 2024. Para el FY2024-2025, se han aprobado 800 nuevos puestos para cadetes potenciales.

En septiembre de 2024, se celebró una reunión entre The Commission on Accreditation for Law Enforcement Agencies, Inc. (CALEA), la Oficina del Monitor y el PRPB. El objetivo de la reunión era para presentar al PRPB el proceso y los requisitos de acreditación de CALEA. Tras la reunión, CALEA envió al PRPB información sobre los requisitos de acreditación. También se proporcionó información de una agencia metropolitana de aplicación de la ley que ha sido acreditada más de 20 veces. La PRPB está determinando su nivel de interés en el proceso de acreditación. Se proporcionará información actualizada en CMR-12.

Durante el periodo que abarca este informe, la Oficina del Monitor se ha reunido continuamente con el personal de la PRPB. La Oficina del Monitor se ha reunido con Recursos Humanos (RRHH), el Consejo de Ascensos y ha realizado entrevistas al personal del PRPB incluido en la muestra. La Oficina del Monitor ha sido diligente a la hora de solicitar información y revisarla. Sobre la base de las conclusiones extraídas de esta información, la Oficina del Monitor ha llegado a la conclusión de que PRPB sigue una pauta de cumplimiento parcial de los apartados de esta sección.

En general, el cumplimiento por parte del Estado de los 10 apartados evaluados durante el periodo objeto de este informe en el ámbito de la profesionalización refleja los mismos niveles de cumplimiento que los observados en informes anteriores. En CMR-9, todos los apartados fueron evaluados como parcialmente conformes. Lo mismo ocurre con CMR-11. Véase la figura 2.

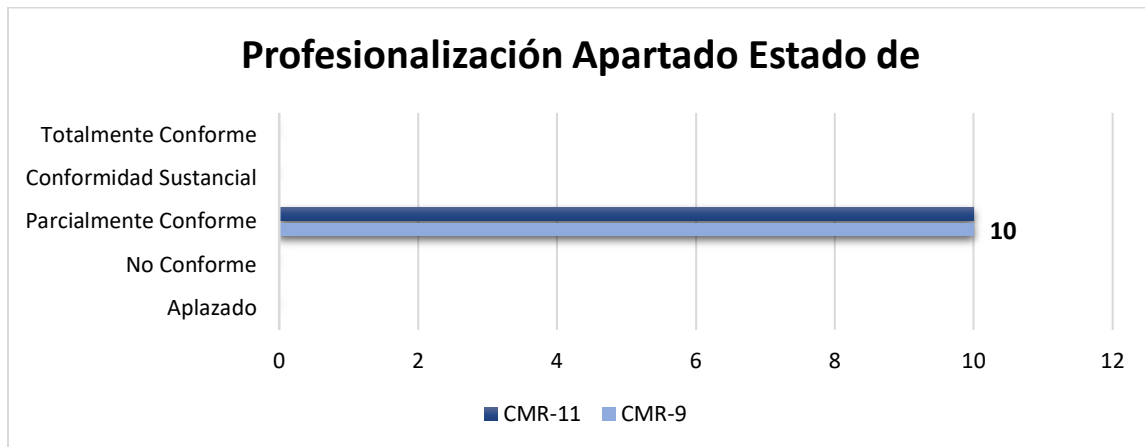


Figura 2. Profesionalización: Estado de cumplimiento de los apartados

2. Uso de la fuerza

La PRPB implantó formalmente su Plan Provisional de Uso de la Fuerza (UOF) en julio de 2022. El Plan Provisional de UOF, que ha estado en vigor durante más de dos años, junto con el aumento de sargentos sobre el terreno, dado lugar a una mejora en la notificación de incidentes de UOF. Por lo tanto, la Oficina del Monitor ha determinado que el Plan UOF Provisional ha producido cifras precisas en toda la Oficina. No obstante, el plan cambiará con la introducción del nuevo sistema de gestión de registros (RMS) de la PRPB.

Además, el contratista del ELA, AH Datalytics, sigue ayudando a desarrollar y mejorar los diversos cuadros de mando relacionados con la UOF. Esta asistencia proporciona a la Unidad de Reforma la capacidad de revisar de forma exhaustiva si siguieron determinados pasos procedimentales o documentales como parte del proceso de notificación de la fuerza sobre el terreno. Estos cuadros de mando de datos también deberían ayudar a los supervisores de primera línea a gestionar el flujo de trabajo y garantizar el cumplimiento de las normas por parte de los agentes.

Durante este periodo, PRPB informó de 1.160 casos de UOF en 553 incidentes. Una comprobación cruzada de los datos de varias unidades por parte de la Oficina del Monitor determinó la exactitud de los datos y que la información del sistema GTE de PRPB es completa. Cabe señalar que la Oficina del Monitor ha determinado que la PRPB sigue progresando en la preparación y presentación de los informes UOF (PPR 605.1) en el plazo establecido en la política de la PRPB. En los 69 informes UOF (PPR 605.1) examinados por la Oficina del Monitor, el 97% se prepararon y presentaron en el plazo establecido en la política. Además, como se indica en la política, los supervisores completaron su investigación en un plazo de cinco días laborables. Estas mejoras se han traducido en calificaciones de cumplimiento positivas continuadas.

Cabe señalar que 2.244 de los 2.311 (97%) funcionarios, desde el rango de sargento hasta el de coronel, han recibido la formación REA 601, que incluye formación sobre la investigación y revisión de los UOF. La mayoría de los miembros de la PRPB (96%) han completado la formación.

Las incoherencias en los datos de la UOF afectan en gran medida a muchos de los párrafos de esta sección. Otros temas como la Unidad de Investigación de la Fuerza (UIF), las Juntas de Revisión de la Fuerza (JER), la Formación en Intervención en Crisis (CIT), las Armas y Tácticas Especiales (SWAT) y los procedimientos de control de multitudes también afectan al cumplimiento general de esta por parte de la PRPB. En lo que respecta a la UIF, la Oficina del Monitor ha observado una mejora significativa en el cumplimiento de los plazos establecidos. Las partes y la Oficina del Monitor han acordado modificar temporalmente el requisito de 45 días naturales que tiene la UIF para completar las investigaciones UOF de los periodos de información CMR-10 y 11 a 60 días naturales. Con las modificaciones de los plazos para completar las investigaciones de la UIF, la Oficina del Monitor observó que el 100% de los casos se completaron dentro del plazo acordado. El personal adicional incorporado a la UIF ha contribuido y seguirá contribuyendo a mejorar el cumplimiento.

Aunque el examen de la Oficina del Monitor de las evaluaciones de la Junta de Revisión de Fuerzas del Comisario (CFRB) en el transcurso de sus CMR, ha constatado que las evaluaciones eran objetivas, estas no eran puntuales. Para resolver este problema durante el periodo que abarca el informe, la PRPB modificó el proceso actualizando y creando nuevos formularios asociados a la UIF (PPR 113.1 a PPR 113.12). La PRPB también ha creado nuevos formularios, el PPR 502.7 (Revisión de las investigaciones sobre el terreno de incidentes de uso de la fuerza investigados por la División de Investigaciones sobre el Uso de la Fuerza de la UIF) y el PPR 502.8 (Determinación final del incidente).

En el anterior CMR, para hacer frente a la acumulación de casos pendientes de revisión por parte de RB, la PRPB creó juntas temporales adicionales encabezadas por miembros de la CFRB original que habían recibido formación sobre la GO 502 (Junta de Revisión de Fuerzas) y los designó presidentes de estas juntas recién formadas. El resto de los miembros de estas juntas procedían del personal de mando de los mandos de zona que también habían recibido la formación. En aquel momento, la PRPB indicó que la existencia de estas juntas tenía como único objetivo reducir el número de casos pendientes y, como tal, se ha vuelto a una CFRB.

Además de la gran carga de trabajo que soporta actualmente el CFRB, en un esfuerzo por reducir el número de investigaciones abiertas de periodos anteriores, la UIF ha cerrado varios casos antiguos.

En el área de respuesta a crisis de comportamiento/salud mental es de suma importancia tener oficiales entrenados en CIT a través de los 13 comandos de área. Desde la conclusión del proyecto piloto en noviembre de 2020, PRPB se había retrasado en la ampliación de su cobertura CIT fuera de Arecibo hasta el último período de presentación de informes. Sin embargo, PRPB hizo un progreso significativo en los periodos de informes CMR-9 y 10, añadiendo personal y expandiendo el programa a 5 áreas adicionales. Al final del período de informe actual, la PRPB contaba con 281 oficiales CIT capacitados, 253 de los cuales están asignados a funciones de patrullaje/CIT (90%) en los 13 comandos de área.

El PRPB también nombró a principios de 2024 a un nuevo Coordinador de la Oficina CIT con rango de inspector para dirigir los esfuerzos de expansión. El inspector asignado tiene experiencia en este, ya

que posee un doctorado en psicología.

A pesar de los problemas señalados anteriormente, el ELA ha demostrado avances en muchos de los apartados del UOF. Gran parte de los esfuerzos realizados en el período que abarca este informe pueden atribuirse a la continua colaboración de la PRPB con AH Datalytics, el contratista de el ELA, que ha ayudado a la PRPB a desarrollar varios cuadros de mando relacionados con la UOF, que incluyen "Cumplimiento de los informes", "Estadísticas sobre el uso de la fuerza", "Solicitudes del equipo de supervisión" y "Movilizaciones de unidades tácticas especializadas". Estos cuadros de mando son útiles para la Oficina del Monitor, ya que sirven como una herramienta más para evaluar el cumplimiento del por parte del PRPB. Además, los esfuerzos del PRPB en la formación de sus miembros como agentes CIT y en la ampliación del Programa CIT a todos los comandos de área han sido identificados por la Oficina del Monitor como pasos importantes. Los esfuerzos positivos realizados en este periodo de información han resultado beneficiosos para aumentar las calificaciones de cumplimiento de la PRPB en esta sección.

En general, el cumplimiento por parte del ELA de los 36 párrafos evaluados durante el periodo objeto de este informe dentro del UOF refleja cierta mejora en los niveles de cumplimiento con respecto a lo observado en CMR anteriores. En el CMR-10, el 28% de los párrafos (10 párrafos) fueron calificados de parcialmente conformes y el 61% (22 párrafos) de sustancialmente conformes, en comparación con período de referencia actual, en el que el 25% de los párrafos (9 párrafos) fueron calificados de parcialmente conformes y el 64% (23 párrafos) de sustancialmente conformes. Cuatro apartados (22%) se consideraron plenamente conformes. Véase la figura 3.

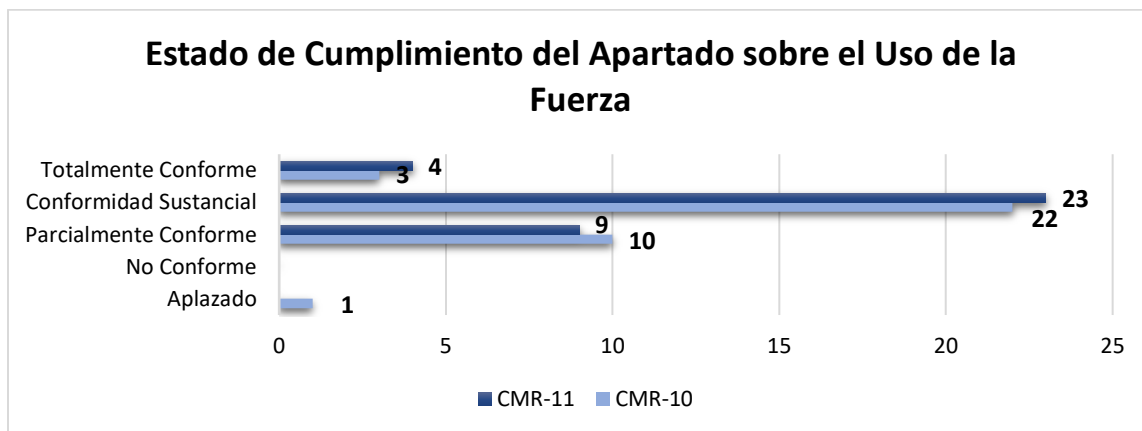


Figura 3. Uso de fuerza: Estado de cumplimiento de los apartados

3. Registros e incautaciones

El examen de los datos sobre detenciones del CMR-11 muestra que los agentes siguen articulando la causa probable de forma más coherente. Solo un pequeño número de informes de arresto estaban mal redactados. Los expedientes de arresto incompletos en los que faltan dos o más formularios de arresto

siguen siendo preocupantes, aunque no a la escala de CMR anteriores. Si no fuera por la ausencia de estos , los expedientes se habrían considerado sustancialmente conformes. El lenguaje repetitivo, concluyente y repetitivo ya no es un problema grave, como en la mayoría de los casos de CMR anteriores.

El examen del cumplimiento efectuado por la Oficina del Monitor durante el periodo objeto del presente informe también puso de manifiesto que los supervisores de la PRPB siguen obteniendo buenos resultados en las áreas de revisión de detenciones, respuesta en el lugar de los hechos en los casos de detención e inspección de las lesiones de los detenidos.

Por otra parte, la PRPB aún no realiza el seguimiento, la recopilación, la revisión y el análisis de los datos demográficos y geográficos de las identificaciones de investigación, los registros y las paradas de tráfico, tal como exige el Acuerdo. No obstante, la PRPB ha presentado al tribunal y a la Oficina del Monitor un Plan de Aplicación de Registros y Confiscaciones que describe cómo abordará estas cuestiones en el futuro, con una posible fecha de aplicación a mediados de 2025.

Los Formularios de Propiedad Incautada/Evidencia (PPR 636.1), así como varios otros formularios, siguen faltando en muchos expedientes de arrestos. La inspección de la Oficina del Monitor de las salas temporales de bienes/pruebas de los distritos durante el periodo de este informe determinó que cumplían las normas. Sin embargo, algunas de las salas de pruebas del CIC y de la Unidad de Drogas inspeccionadas siguen careciendo del espacio y la ventilación adecuados para guardar y conservar las pruebas correctamente.

Los supervisores y mandos siguen obteniendo buenos resultados en la revisión y aprobación de solicitudes de órdenes de registro, declaraciones juradas y detenciones. Con una muy pequeña excepción, los agentes siguen cumplimentando correctamente los formularios de registro consentido. En opinión de la Oficina del Monitor, si los funcionarios de la PRPB fueran más diligentes a la hora de cumplimentar los informes y formularios de detención y registro, mejoraría el cumplimiento (véase el apartado 67 como ejemplo).

En general, el cumplimiento por parte de el ELA de los 22 párrafos evaluados durante el periodo objeto de este informe dentro de Registros e incautaciones refleja un retroceso en el cumplimiento con respecto a lo observado en CMR anteriores. En el CMR-9, el 45% de los párrafos (10 párrafos) se consideraron no conformes y el 50% (11 párrafos) se consideraron parcialmente conformes, en comparación con el período de referencia actual, en el que el 14% de los párrafos (3 párrafos) se consideraron no conformes y el 59% de los párrafos (13 párrafos) se consideraron parcialmente conformes. Cuatro apartados pasaron a ser aplazados. Véase la figura 4.

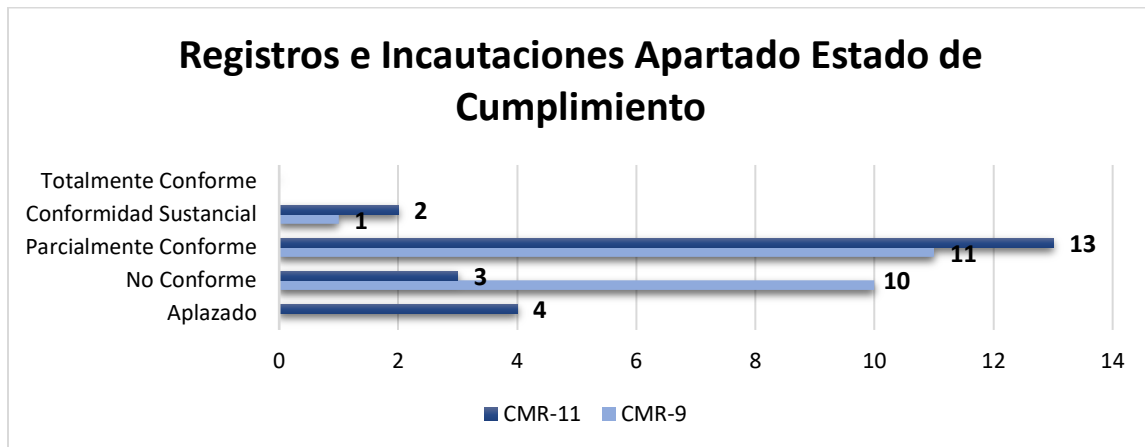


Figura 4. Registros e incautaciones: Estado de cumplimiento de los apartados

4. Igualdad de protección y no discriminación

El ELA sigue demostrando un firme compromiso con la elaboración y el perfeccionamiento de políticas destinadas a garantizar una orientación clara y la rendición de cuentas en sus operaciones relacionadas con la igualdad de protección y la no discriminación. Sin embargo, la aplicación efectiva de estas políticas depende en gran medida de unos sistemas de información sólidos, que la PRPB está trabajando activamente para mejorar. Los sistemas clave, incluidos los informes NIBRS y la formación sobre identificación y denuncia de delitos motivados por el odio, el proceso de denuncia civil, la actuación policial sin prejuicios y ProMedia, requieren una atención significativa y un mayor desarrollo. Actualmente, el estancamiento en estas áreas ha impedido el progreso y obstaculizado el establecimiento de los procesos necesarios, haciendo hincapié en la importancia de abordar estos retos para mejorar la transparencia y la eficacia dentro de la Oficina.

Durante el período del informe, la Oficina del Monitor revisó y aprobó varios documentos clave destinados a mejorar las investigaciones de violencia doméstica (VD). El 31 de mayo de 2024, se aprobaron la GO 627 (Investigaciones de VD) y los formularios relacionados, incluidos PPR 701.3-7, PPR 118.1 (Hoja de comparación de archivos de casos de VD) y GO 154 (Centro de operaciones de procesamiento de órdenes de protección - COPOP). Además, el GO 630 (Identificación de Delitos y/o Incidentes de Odio) recibió la aprobación el 12 de septiembre de 2024. El Manual de Delitos de Odio está pendiente de aprobación. Otras aprobaciones importantes del 31 de mayo de 2024 incluyeron PPR 118.1 (División de Violencia de Género y Asuntos de Menores), PPR 118.3 (Hoja de Comparación de Expedientes de VD) y PPR 118.4 (Hoja de Comparación de Expedientes de Delitos Sexuales y Maltrato Infantil). Además, el PPR 118.5 (Notas del Agente sin Descripción de Armas) se aprobó el 15 de mayo de 2024, y el Reglamento Interno para Cursos Virtuales se aprobó el 30 de agosto de 2024. Estas políticas y formularios cumplen los requisitos del apartado y se adhieren a las prácticas policiales estándar establecidas.

Para medir con precisión su rendimiento y garantizar el cumplimiento de las normas establecidas, la PRPB debe dar prioridad al fortalecimiento de sus sistemas de información. Este enfoque facilitará un mejor seguimiento, evaluación y presentación de informes de sus políticas y prácticas, lo que en última instancia conducirá a una mayor responsabilidad de la organización. La agencia está desarrollando y aplicando activamente planes para mejorar sus métodos de presentación de informes, lo que refleja su compromiso con la mejora de las prácticas de recopilación, gestión y presentación de datos.

A pesar de los progresos graduales en el cumplimiento de los requisitos contra la discriminación establecidos en el Acuerdo, sigue habiendo lagunas importantes en la demostración de prácticas policiales equitativas y en las interacciones con la comunidad. Aunque la PRPB ha demostrado su compromiso a través de diversos programas de acercamiento a la comunidad e iniciativas de formación, persisten deficiencias sustanciales en la recopilación de datos, el análisis de contenidos y la presentación de informes transparentes, que son esenciales para evaluar el cumplimiento de las normas de actuación policial sin prejuicios. Entre los ámbitos que suscitan preocupación cabe citar la documentación inadecuada que verifica la ausencia de discriminación en las actividades comunitarias, los datos incompletos sobre formación que reflejan un retroceso en los objetivos de cumplimiento y las incoherencias en la notificación de incidentes en centros de menores.

Además, los cambios introducidos recientemente en los procesos de presentación de informes y gestión de datos de la PRPB muestran potencial, pero aún no se han aplicado plenamente para lograr el cumplimiento. Mientras realizan esfuerzos para resolver estos problemas, la PRPB debe proporcionar documentación exhaustiva y verificable y aplicar análisis sistemáticos para garantizar que todas las actividades se realizan sin discriminación, cumpliendo así su compromiso de prácticas policiales equitativas. Para lograr el pleno cumplimiento, el PRPB debe seguir apoyando a los colectivos transgénero y transexual y, al mismo tiempo, abordar los ámbitos de preocupación pendientes.

En resumen, el cumplimiento por parte de el ELA de los apartados de Igualdad de Protección y No Discriminación revela un progreso ligeramente mejor en comparación con lo observado en CMR anteriores. En el CMR-9, el 48% (10 párrafos) de los párrafos evaluados eran parcialmente conformes y el 19% (4 párrafos) de los párrafos evaluados eran sustancialmente conformes, en comparación con el período del informe actual, en el que el 71% de los párrafos (15 párrafos) eran parcialmente conformes y el 5% (1 párrafo) de los párrafos evaluados eran sustancialmente conformes. Un (5%) pasó a ser plenamente conforme. Véase la figura 5.

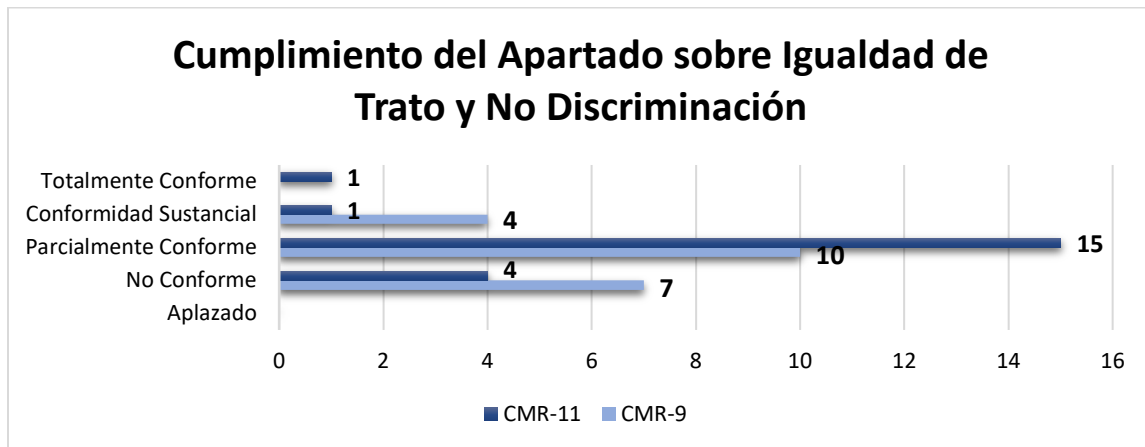


Figura 5. Cumplimiento de los apartados sobre igualdad de protección y no discriminación

5. Políticas y procedimientos

En general, la Oficina de Políticas y Procedimientos del PRPB sigue revisando y aprobando las políticas a su debido tiempo. En algunos casos, algunas políticas están retenidas en la Oficina del Comisario y otras se han retrasado a la espera de la plena aplicación del Plan de Aplicación de Registros e Incautaciones y otros planes relacionados, prevista para principios de 2025. Las políticas de la PRPB indican sistemáticamente a su personal la necesidad de cumplir las normas y reglamentos de la Oficina, así como las leyes y garantías constitucionales de el ELA, y detallan las consecuencias de su incumplimiento y/o de no informar de las infracciones cometidas por otros en el marco de sus políticas. Además, las políticas proporcionan orientaciones claras y concisas para ayudar a los agentes a desempeñar correctamente su trabajo.

El PRPB pone a disposición de su personal las políticas nuevas y revisadas a través de su Biblioteca Virtual en Internet, que también está a disposición del público en general. La Biblioteca Virtual es exhaustiva, fácil de usar y permite realizar búsquedas por temas, títulos o palabras clave. Incluye todas las políticas, reglamentos, formularios y manuales, así como otros documentos. El personal del PRPB también recibe notificación de las políticas nuevas y revisadas a través de Policía Informa, correos electrónicos de Outlook y mediante cursos de formación mensuales celebrados en cada zona policial. El PRPB informó a la Oficina del Monitor de que ha desarrollado un módulo como parte de su sistema electrónico para verificar o confirmar cuándo los agentes abren y las políticas que se les envían por correo electrónico. Durante una visita in situ realizada en el periodo de referencia, la Oficina del Monitor tuvo la oportunidad de revisar este módulo, denominado Módulo de Acceso a la Información. El sistema es muy prometedor para ayudar al PRPB a lograr el cumplimiento en este ámbito en el futuro.

La formación continua sobre políticas ha avanzado significativamente desde el último CMR de la Oficina del Monitor, con la formación en la mayoría de los temas alcanzando un porcentaje en los 90 altos para este período de presentación de informes, cumpliendo con el umbral de cumplimiento para la formación

continua. El Monitor observa que el nivel de rendimiento comunicado por el ELA cumple los umbrales de rendimiento del Plan de Sostenibilidad de la Formación 2023, que establece un curso escalonado para que el ELA ponga remedio a sus malos resultados anteriores. Una vez que se cumpla el Plan de Sostenibilidad de la Formación 2023, el ELA debería estar en vías de alcanzar los umbrales de cumplimiento establecidos en la metodología de supervisión y lograr un cumplimiento sustancial en futuras evaluaciones de supervisión.

Sin embargo, es necesario mejorar la revisión y aprobación oportunas de las políticas, así como el desarrollo de un calendario eficaz de revisión de las políticas para alcanzar un cumplimiento sustancial en todos los apartados.

En conjunto, de los ocho apartados de Políticas y Procedimientos refleja un avance con respecto a lo observado en CMR anteriores. En CMR-9, el 75% de los párrafos (6 párrafos) se consideraron parcialmente conformes y el 25% de los párrafos (2 párrafos) se consideraron sustancialmente conformes. En CMR-11, el 75% de los párrafos (6 párrafos) fueron evaluados como parcialmente conformes. Dos apartados (25%) pasaron a ser plenamente conformes. Véase la figura 6.

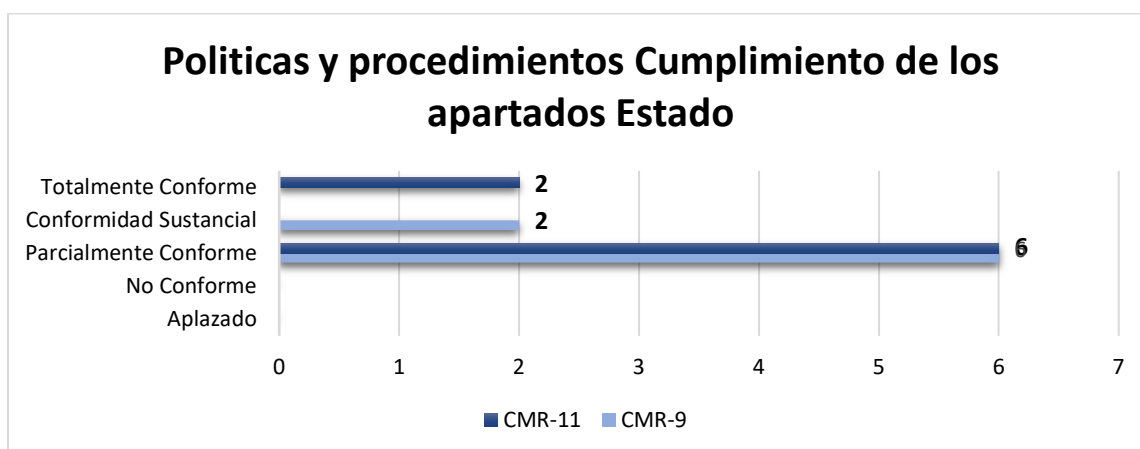


Figura 6. Políticas y procedimientos: Estado de cumplimiento de los apartados

6. Supervisión y gestión

Durante el periodo del informe, el ELA demostró una mejora significativa que condujo a un mayor cumplimiento de esta sección del Acuerdo. Entre los logros alcanzados durante este periodo se encuentran los ascensos, la puesta en marcha de un nuevo sistema de evaluación y la asignación de supervisores de primera línea ascendidos. A pesar de que el ELA ascendió a un número considerable de supervisores, siguió luchando por cumplir con la responsabilidad de supervisión y no desarrolló ni institucionalizó sistemas de tecnología de la información adecuados para apoyar la supervisión (es decir, el Sistema de Intervención Temprana (EIS), los registros de asignaciones de personal y los logros estadísticos), lo que sigue interfiriendo en el progreso de la PRPB hacia un cumplimiento sustancial.

Un total de 102 oficiales ascendieron a capitán. Noventa oficiales aprobaron el examen de capitán y asistieron al curso de formación de 40 horas ofrecido en la Academia el 26 de febrero de 2024. Además, 12 capitanes fueron ascendidos y completaron el curso de formación de 80 horas estipulado en la orden judicial correspondiente. Este logro acerca al PRPB al número de supervisores previsto en el Plan de Dotación de Personal. Además, en septiembre de 2024, el PRPB ascendió a 154 tenientes primeros. La Oficina del Monitor espera revisar el proceso completo de promoción en su próximo CMR.

El desarrollo del EIS sigue dependiendo de la aplicación del PAC de TI. Las inspecciones y auditorías también siguen siendo un tema preocupante debido a los largos plazos de finalización de las inspecciones y de certificación. Se informó de que el ELA sigue trabajando con OSM para redactar políticas y protocolos relacionados con las auditorías de integridad.

Durante las entrevistas con funcionarios y supervisores, se plantearon preocupaciones en relación con la unidad de traslado, las asignaciones, las evaluaciones, la escasez de vehículos y los bajos presupuestos para reparaciones de vehículos. El personal responsable de las actualizaciones del Plan de dotación de personal, el personal de recursos humanos y los funcionarios de alto rango confirmaron que eran conscientes de estas preocupaciones y señalaron que lo están trabajando. La PRPB está mejorando en lo que respecta a la presentación de documentación justificativa adecuada que demuestre su compromiso con los ámbitos de preocupación señalados por la Oficina del Monitor. Durante el periodo que abarca el presente informe, en las entrevistas se observó una mejora en las reuniones nominales. Varios agentes informaron de que se estaban celebrando algunas reuniones o pasando lista antes de hacerse cargo de sus turnos, pero afirmaron que estas reuniones no estaban documentadas. Atribuyeron el logro al número de nuevos supervisores. El PRPB debe seguir presionando para que se celebren reuniones de formación, pasen lista y garantizar que se documenten y codifiquen en la política.

El PRPB implantó la nueva política de evaluación en enero de 2024; sin embargo, aún no ha impartido una formación adecuada y eficaz sobre la política, a pesar de que el sistema está en marcha y más del 95% del personal ha recibido sus evaluaciones. La Oficina del Monitor revisó 92 muestras de evaluaciones y las puntuaciones fueron coherentes. En este momento, sobre la base de las muestras y las entrevistas, no se ha detectado ninguna inflación de las puntuaciones. Durante varias reuniones con RRHH, se informó de que la formación para el nuevo sistema de evaluación tendrá lugar durante 2024. El personal de RRHH y del Plan de Dotación de Personal proporcionó vídeos y presentaciones en PowerPoint a los supervisores actuales sobre cómo utilizar la tecnología que forma parte de la evaluación, que la Oficina del Monitor revisó. Se determinó que los vídeos y las presentaciones de PowerPoint eran eficaces para enseñar el sistema. Sin embargo, una formación eficaz y más completa debería enseñar a los supervisores cómo determinar puntuaciones justas y eficaces y, lo que es más importante, cómo redactar los resúmenes que respaldan las puntuaciones. Esta formación es imprescindible para el éxito de la nueva política.

En general, el cumplimiento por parte de el ELA de los 24 apartados de Supervisión y Gestión evaluados durante el periodo objeto de este informe refleja niveles de cumplimiento similares a los observados en CMR anteriores. En el CMR-9, el 42% de los 19 párrafos (8 párrafos) se consideraron parcialmente

conformes y el 52% de los 19 párrafos (10 párrafos) se consideraron no conformes, en comparación con el periodo de referencia actual, en el que el 52% de los 19 párrafos (10 párrafos) se consideraron parcialmente conformes y el 47% de los 19 párrafos (9 párrafos) se consideraron no conformes. Véase la figura 7.

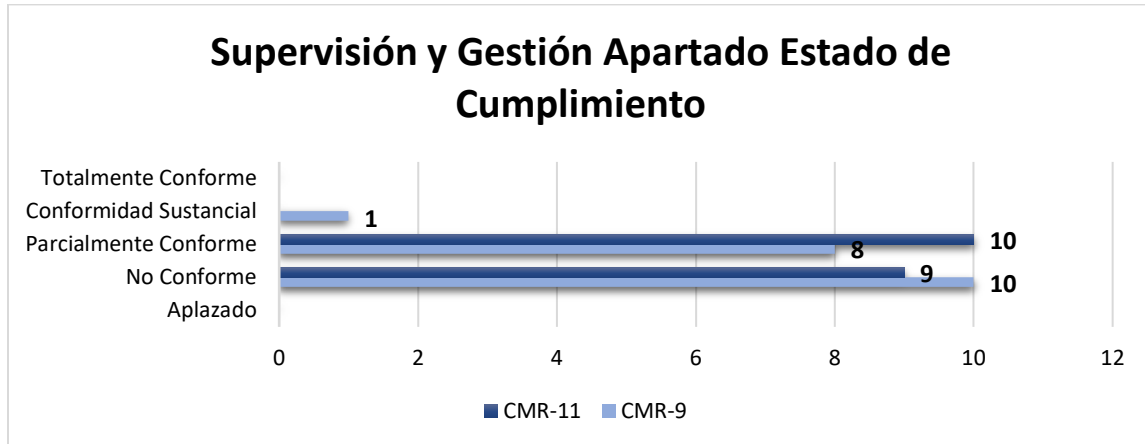


Figura 7. Supervisión y gestión: Estado de cumplimiento de los apartados

7. Denuncias civiles, investigaciones internas y medidas disciplinarias

Durante el período que abarca el presente informe, la Oficina del Monitor constató que el ELA mejoró en algunos ámbitos y perdió terreno en otros. En las áreas en las que el PRPB y el DSP han alineado recursos muy necesarios, se han producido avances recientes. En otras áreas, no ha habido ningún progreso medible en bastante tiempo. Hay varias áreas que siguen estancadas y que, a su vez, repercuten negativamente en los niveles de cumplimiento del PRPB.

Hasta fecha, la Oficina del Monitor ha entrevistado a más de 150 investigadores actuales y antiguos del SARP. Con la excepción de la UIF y de las Unidades de Inspección, la mayoría de los investigadores del SARP restantes siguen expresando su preocupación por la carga de trabajo de los casos, los despliegues y la deficiencia de los recursos humanos necesarios para gestionar los casos. La Oficina del Monitor sigue entrevistando a investigadores del SARP con más de una docena de casos activos abiertos en un momento dado. El impacto de este problema es muy variable, dependiendo del investigador y de la ubicación de su misión. Los investigadores del SARP de la parte occidental de la isla informan con frecuencia que se les asigna investigar casos en el área metropolitana de San Juan, a pesar de estar ubicados físicamente a muchas millas de distancia de los empleados acusados, los testigos y los denunciantes. Esta práctica de asignar intencionalmente casos lejos del lugar donde se alega que ocurrieron crea enormes ineficiencias para el Buró e inconvenientes para los ciudadanos querellantes. Para dar servicio a estas investigaciones, los investigadores del SARP dependen de una flota irregular de vehículos -algunos en condiciones seguras y otros claramente inseguros- para desplazarse durante horas lejos de sus zonas de asignación. Esta situación actual apoya la conclusión de que los recursos de

investigación del SARP -tanto humanos como de otro tipo- son insuficientes o no se han asignado y desplegado eficazmente por toda la isla.

La insuficiencia y mala distribución de los recursos humanos en todas las entidades del SARP, con la notable excepción de la UIF y las Inspecciones, sigue repercutiendo negativamente en las calificaciones de cumplimiento. Los recursos humanos del SARP deben ajustarse al alza cuando sea necesario para garantizar tanto la puntualidad como la exactitud en todas las investigaciones e informes del SARP. Además, el SARP debe considerar el reclutamiento de más investigadores SARP para lidiar con el gran volumen de casos SARP generados en el Área Metropolitana de San Juan. Si no se pueden encontrar suficientes recursos de investigación para solucionar este problema dentro del área de San Juan, entonces la PRPB debe empezar a ofrecer horas extraordinarias, así como transporte fiable y seguro a los investigadores, con el objetivo general de mantener todos los casos dentro de los plazos acordados por el PRPB.

Aunque la Oficina del Monitor ha observado algunos avances positivos a lo largo de los cinco años que ha hecho su evaluación del cumplimiento del por parte del ELA, hay aspectos que siguen estancando el progreso y los niveles de cumplimiento de la PRPB.

Tras revisar cientos de casos del SARP, la Oficina del Monitor está convencida de que el criterio de "preponderancia de la prueba", que según el Acuerdo debe aplicarse en el 100% de los casos del SARP, sigue siendo malinterpretado por un porcentaje significativo de investigadores del SARP. El problema se manifiesta cuando los investigadores del SARP indican que no están dispuestos a examinar el historial disciplinario de un agente hasta después de haber concluido su investigación. Cuando se les preguntó por qué, la inmensa mayoría respondió que querían evitar conscientemente prejuzgar al querellado.

El historial previo de un agente puede contener pruebas importantes, especialmente en los casos que se deciden de cerca. La PRPB debe trabajar con la SARP, la SAEA y la Oficina de Asuntos Jurídicos (OAL) para dejar claro cómo y cuándo debe revisarse este tipo de pruebas. Deben proporcionarse a los investigadores ejemplos prácticos de casos en los que estas pruebas han resultado ser fundamentales, tanto a través de la formación como de la formación continua.

La Oficina del Monitor se ha encontrado sistemáticamente con casos del SARP que se cerraron con un esfuerzo mínimo, si es que se hizo alguno, por resolver las contradicciones directas y materiales en las versiones individuales de los miembros sobre el mismo incidente. En anteriores CMR, la Oficina del Monitor ha tomado nota de que los investigadores administrativos del SARP han denunciado injerencias, colusiones, represalias y posibles encubrimientos de investigaciones administrativas contra su supervisor inmediato y quizá incluso contra figuras de mayor rango dentro del PRPB. Estas alegaciones se referían a una multitud de supuestas faltas de conducta internas de naturaleza especialmente alarmante.

Cuando los testigos jurados de la policía ofrecen versiones diametralmente opuestas de hechos materiales en un caso que implica una acusación de falta grave de la policía, dicho caso no puede cerrarse

sin entrevistar a todos los testigos y al acusado. Estas diferencias irreconciliables en los casos de falta grave exigen intentos exhaustivos, incluida la prueba del polígrafo, por parte del investigador para conciliar las versiones diametralmente opuestas. No es posible que la Oficina del Monitor pueda constatar un cumplimiento sustancial del Acuerdo mientras esta práctica continúe sin control. Cualquier empleado de la PRPB que, sobre la base de una preponderancia de las pruebas, falte a la verdad durante una investigación del SARP debe rendir cuentas, independientemente de si el empleado fue citado originalmente como denunciante, testigo o acusado. Los agentes de policía son llamados habitualmente a testificar con honestidad sobre sus observaciones en ámbitos, incluidos los asuntos internos. La credibilidad y fiabilidad de toda la Oficina se basa en una reputación establecida de honestidad y franqueza.

La Oficina del Observador también ha observado una táctica de investigación muy poco habitual cuando un agente acusado tiene un rango de teniente o superior y el denunciante es un informante anónimo. Cuanto más alto es el rango, más generalizada es esta actividad inusual. Las entrevistas realizadas por el SARP a los oficiales superiores supuestamente implicados en estas denuncias anónimas son inusualmente superficiales y deferentes.

Los investigadores de este tipo de casos suelen basarse en preguntas capciosas que dan lugar a respuestas inusualmente cortas de sí o no cuando interrogan a los superiores para determinar la responsabilidad de la supuesta mala conducta.

En general, el cumplimiento por parte del Estado de los 46 párrafos evaluados durante el periodo objeto de este informe dentro de las Denuncias Civiles, las Investigaciones Internas y la Disciplina refleja un cierto retroceso en el cumplimiento con respecto a lo observado en CMR anteriores. En la CMR-10, el 48% de los párrafos (22 párrafos) se consideraron parcialmente conformes y el 30% (14 párrafos) sustancialmente conformes, en comparación con el periodo de referencia actual, en el que el 57% de los párrafos (26 párrafos) se consideraron parcialmente conformes y el 11% (5 párrafos) sustancialmente conformes. Cuatro párrafos (9%) pasaron a ser plenamente conformes al cumplir el plazo de dos años de conformidad sustancial. Véase la figura 8.

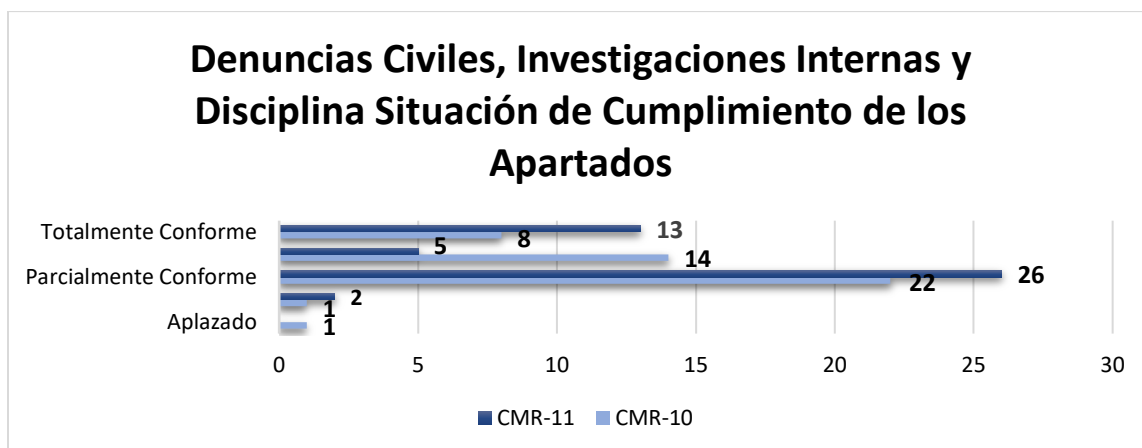


Figura 8. Denuncias civiles, investigaciones internas y medidas disciplinarias: Estado de cumplimiento de los apartados

8. Participación comunitaria e información pública

El éxito de las prácticas de policía de proximidad y de control de la delincuencia es el resultado de las asociaciones entre la comunidad y la policía. Una pieza fundamental de esas asociaciones es la percepción que la comunidad tiene de la policía como entidad u organización, lo que se traduce en transparencia, interés genuino en servir, colaboración con la comunidad y responsabilidad policial. Cuando los miembros de la comunidad tienen interacciones positivas y desarrollan percepciones constructivas, es probable que pidan ayuda a la policía y colaboren con ella para prevenir y resolver delitos. El trabajo sobre el terreno y la programación estructurada con este fin son esenciales para hacer avanzar los principios de policía de proximidad en el seno del PRPB y para demostrar su sostenibilidad.

De los 13 apartados del Acuerdo relativos a la participación de la comunidad y la información al público, un número limitado se evalúa cada seis meses. En CMR-10 se realizó una revisión exhaustiva de toda la sección que se volverá a realizar en CMR-12. En el caso de CMR-11, en este sólo se evalúan 9 apartados (apartados 205 - 207, 211 - 212, y 214 - 217). En la mayoría de los casos, solo se evalúan objetivos específicos dentro de estos.

Los apartados se evalúan semestralmente. Los objetivos de cumplimiento evaluados en este periodo de notificación aparecen en negrita dentro de cada párrafo citado anteriormente.

Cabe señalar que durante el periodo de este informe la metodología para evaluar el cumplimiento en esta sección del Acuerdo fue revisada y aprobada por el tribunal. A partir del CMR-12, se han modificado los objetivos y las fuentes de datos para varios de los apartados. Estos cambios permiten una evaluación más racionalizada de los requisitos de los apartados y se ajustan más a las prácticas policiales generales.

Durante el periodo que abarca este informe, la evaluación de la Oficina del Monitor siguió centrándose en los esfuerzos de la PRPB por racionalizar administrativa y operativamente las prácticas de aplicación de la policía de proximidad. La transición de la PRPB sigue teniendo como objetivo demostrar eficazmente las prácticas de participación comunitaria e información pública. Estas prácticas abarcan pruebas de apoyo en consonancia con 1) la contratación de una plantilla diversa y representativa con participación de la comunidad a través de los Consejos de Interacción con la Comunidad (CIC); 2) evaluaciones de desempeño; 3) despliegue de personal en respuesta a los esfuerzos de participación comunitaria; 4) actividades colaborativas de solución de problemas mediante la implantación del Modelo SARA; 5) actividades significativas de alcance comunitario dirigidas a la educación, prevención y concienciación comunitaria; y 6) mejoramiento de la calidad de vida comunitaria mediante la planificación estratégica y estructurada de interacciones comunitarias significativas, incluyendo reuniones abiertas o iniciativas clasificadas como Encuentros Comunitarios. Para evaluar el

cumplimiento, la Oficina del Monitor tomó muestras de las áreas policíacas de San Juan, Mayagüez, Bayamón, Carolina, Caguas, Utuado y Aguadilla.

Durante el periodo objeto del presente informe se han logrado avances parciales en el apartado del Acuerdo relativo a la participación de la comunidad y la información pública, tendencia general que se ha mantenido en la mayoría de los periodos de referencia. En particular, aunque en pasado se alcanzaron niveles parciales de cumplimiento en algunos ámbitos, durante el periodo objeto del presente informe los avances se vieron notablemente obstaculizados por la incapacidad de la PRPB para demostrar la aplicación de iniciativas de resolución de problemas en ninguna de las áreas policíacas de la muestra citadas anteriormente. Esto, unido a la necesidad de que la PRPB siga desarrollando y manteniendo alianzas significativas, adopte un enfoque policial integral, se acerque de forma efectiva a la comunidad para ofrecer información al público mediante Encuentros Comunitarios que aborden las cuestiones que preocupan a la comunidad en todas las zonas policíacas y eduque sistemáticamente al público sobre los temas descritos en el Acuerdo, frena los avances de la PRPB en materia de cumplimiento.

A favor de la PRPB, durante el último periodo de presentación de informes de la CMR-10, se nombraron coordinadores de la zona policial para facilitar la asistencia técnica directa sobre el terreno en cada zona policial e identificar a las partes interesadas de la comunidad para la participación y el desarrollo de iniciativas de colaboración con el objetivo de poder medir de forma más precisa, fiable y eficaz las prácticas aplicadas. Sin embargo, en un ámbito más amplio, los cambios progresivos deben demostrarse a través del desarrollo de un plan de compromiso respaldado por un plan de sostenibilidad de la formación que incluya formación auxiliar, planes de formación y supervisión, un enfoque de policía de proximidad racionalizado para cumplir los objetivos de cumplimiento del Acuerdo, una mejor comunicación con el público y sistemas informáticos continuados que respalden la responsabilidad y la transparencia.

Durante el periodo objeto del presente informe, la Oficina del Monitor volvió a examinar las OG 801 (CIC), 803 (Policía de proximidad) y 805 (Reuniones con la comunidad), y entrevistó a miembros de la PRPB directamente implicados en la policía de proximidad y la divulgación a diversos niveles dentro de los distritos, comisarías, coordinadores de zona y mandos de zona. Los entrevistados abarcaron siete zonas policíacas, civiles, miembros del consejo de seguridad comunitaria (CSC) y miembros del CIC, que representan a la comunidad dentro de las zonas policíacas de la muestra.

La Oficina del Monitor asistió a un adiestramiento sobre Reglas y Reglamentos para los CSCs en Carolina, facilitado a través de SAEA y los CICs en colaboración con el presidente del CSC. Además, la Oficina del Monitor auspició una Comunitaria en Aguadilla a través de esfuerzos conjuntos con el PRPB. Aproximadamente 162 miembros de la comunidad y partes interesadas, incluidos los CSC, representantes de varios municipios, organizaciones sin fines de lucro, proveedores de servicios directos y miembros del CIC de Aguadilla asistieron a esta reunión. El Honorable Francisco A. Besosa, Juez de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, se dirigió al grupo junto con el Comisionado de la PRPB, Antonio López, y los representantes del USDOJ, Luis Saucedo, Esq. y Jorge Castillo, Esq. De

igual forma, la Oficina del Monitor también celebró una reunión comunitaria en Hato Rey donde miembros de la comunidad LGBTQIA+ junto a otras organizaciones representativas incluyendo representantes de la Comisión de Derechos Civiles tuvieron la oportunidad de compartir inquietudes desde sus perspectivas representativas, en cuanto a la política, los procesos investigativos de la PRPB concernientes a LGBTQIA+ y la comunidad transgénero. El grupo pretende abrir canales de comunicación entre ellos y el ELA para abordar eficazmente las cuestiones que les preocupan y establecer foros para el intercambio de recursos.

En general, el cumplimiento por parte de el ELA de los nueve párrafos relativos a la participación de la comunidad y la información pública evaluados durante el periodo objeto de este informe refleja niveles de cumplimiento similares a los observados durante los periodos objeto de informes anteriores. En la CMR-9, la última CMR en la que se revisó este subconjunto de párrafos, (6 párrafos) se constató un cumplimiento parcial, durante el periodo del presente informe esos párrafos se mantuvieron sin cambios. Véase la figura 9.

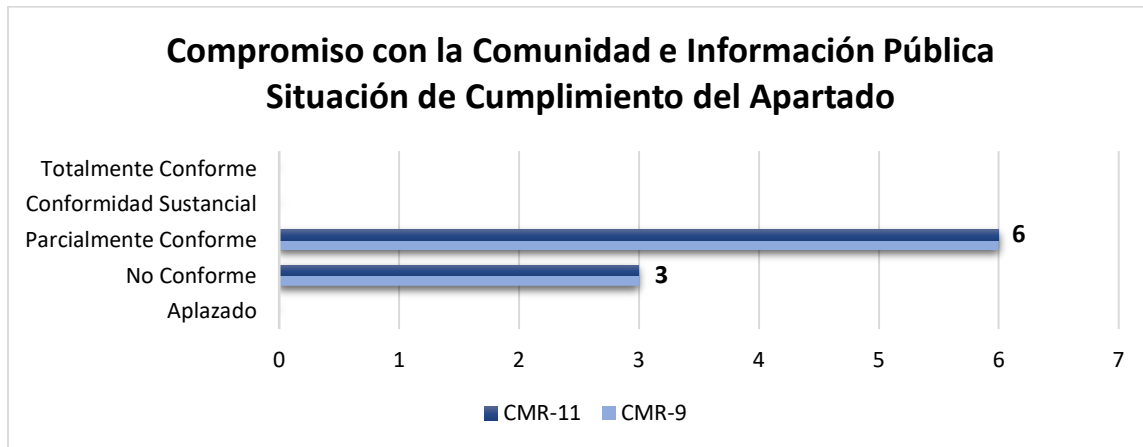


Figura 10. Comunidad e Información Pública: Estado de cumplimiento de los apartados

9. Sistemas y tecnología de la información

Durante el periodo del informe CMR-11, el ELA hizo algunos progresos en la sección de Tecnología de la Información del Acuerdo. Aunque se avanzó en la adquisición de un RMS de sustitución, el ritmo fue a menudo arriesgado y se vio afectado por la disponibilidad del personal, los retrasos en la toma de decisiones y la revisión de los procedimientos.

En cuanto a los indicadores positivos, las entrevistas in situ en Carolina mostraron que los datos de la UOF coincidían con los de la GTE. La omnipresencia operativa de las radios progresó lo suficiente, pero requerirá validación durante el periodo de notificación CMR- 12. En cuanto a la adquisición de personal y apoyo adicional a la contratación, la PRPB retrasó los contratos con proveedores para apoyar la puesta en marcha de la Oficina de Gestión de Carteras (PMO). Esta medida sigue siendo esencial para los esfuerzos de la PRPB por dotar de personal eficaz y contratar al personal necesario. Aunque tardía en el

periodo de información CMR-11, la llegada del Gestor de la PMO fue importante para añadir capacidad de gestión, por lo que la expectativa de una planificación y ejecución maduras durante el periodo de información CMR-12 es razonable. La Oficina del Monitor espera que se desarrollen y publiquen artefactos de gestión y control, incluidos planes, estatutos, conceptos de operaciones y claridad de funciones y responsabilidades, durante el periodo de presentación de informes CMR-12. De cara al futuro, la PRPB debe proseguir sus esfuerzos concertados para retener a su equipo de apoyo reunido a fin de superar la escasez de talentos internos y los problemas de proceso y obtener un control proactivo de su entorno operativo y de gestión de TI.

Resumen de preocupaciones

La comunicación efectiva y la transparencia de la PRPB con Gartner Inc., el USDOJ y la Oficina del Monitor fueron a veces difíciles de alcanzar, como lo demuestra la falta de claridad con respecto al estado de aprobación de la orden de compra del RMS con la GSA, los materiales de adquisición pertinentes y la llegada con mucho retraso del Gestor de la PMO. Existe una amplia oportunidad para compartir estos detalles durante las múltiples revisiones de estado semanales y las visitas mensuales. Podría decirse que se infrutilizó el importante apoyo de Gartner Inc. y la Oficina del Monitor, dada la amplia participación de Gartner Inc., el USDOJ y la Oficina del Monitor en la elaboración de los artefactos de adquisición, incluida la declaración de trabajo y la lógica de la adquisición de RMS y la PMO. La comunicación y la transparencia habrían informado mejor sobre sistemas críticos como la elección de la PRPB de sustituir EIS y PTMS. La decisión de hacerlo se materializó rápidamente y, en gran medida, sin el conocimiento del USDOJ ni de la Oficina del Monitor. Se trata de una decisión productiva; sin embargo, persisten las dudas de que, si bien la Oficina del Monitor y el USDOJ han manifestado desde hace tiempo su preocupación con respecto a la utilidad de PTMS y EIS durante múltiples periodos de presentación de informes ya en 2015, por qué no se tomó la decisión de sustituir EIS y PTMS mucho antes y por qué la PRPB había afirmado que EIS era operativo en contra de las observaciones de la Oficina del Monitor.

La validación y depuración de datos sigue siendo ambigua. La Oficina del Monitor ha planteado esta preocupación durante numerosos periodos de información y la PRPB no ha sido clara en su camino a seguir. La veracidad de los datos es importante al menos a dos niveles. El primero es que, sin validación, las inversiones en tecnología y procedimientos no pueden conciliarse objetivamente, lo que pone en entredicho su exactitud. En segundo lugar, sin validación y sin un conocimiento firme de los datos de trabajo, las clasificaciones y consultas de datos pueden no representar realmente el estado de las operaciones policiales, provocando así una brecha entre la experiencia real y los datos registrados. Es necesario un plan de validación, verificación y conciliación de datos durante el periodo de presentación de informes CMR-12. A más largo plazo, la comprensión de los datos de tendencias es fundamental para la transformación y el cambio cultural y de comportamiento.

La gestión informática de la PRPB debe seguir agudizándose con el tiempo, ya que la disciplina, el rigor, la atención al detalle y la cadencia deberán ser eficaces, concretamente en la gestión del RMS y la ejecución de los contratos de Benchmark. Sin un control activo de la ejecución de los contratos por parte de la PRPB, ésta seguirá viéndose arrastrada por partes interesadas externas con prioridades diferentes.

La Oficina del Monitor es cautelosamente optimista en cuanto a que el Gestor de Cartera y la estructura de la PMO permitirán a el ELA avanzar. El PMP también tendrá que poner en marcha un plan de gestión de cambios y requisitos, que en este momento es ambiguo.

Durante el periodo que abarca el informe, el PRPB informó sobre su relación con PRITS, que iba a realizar unas pruebas de penetración muy necesarias. Aunque positivas, sigue sin explicarse por qué las pruebas de penetración han tardado más de dos años en organizarse y por qué han de realizarse "a más tardar" en diciembre si se había llegado a un acuerdo con PRITS antes de septiembre de 2024. No se ha declarado una evaluación completa. Esto debe aclararse.

De cara al futuro

La Oficina del Monitor insta a el ELA a 1) utilizar los servicios de asesoramiento puestos a su disposición en la mayor medida posible, 2) adoptar la validación y verificación por terceros en el desarrollo y suministro de tecnología y procesos, 3) prepararse para la sostenibilidad a largo plazo y confiar en la planificación de la sucesión y las estrategias de transferencia de conocimientos, y 4) emplear prácticas de gestión y planificación agresivas y rigurosas que garanticen resultados óptimos y predecibles para el ELA.

La Oficina del Monitor volverá a centrarse en los avances necesarios en relación con el NIBRS, las cámaras corporales, el Centro Nacional de Información Criminal (NCIC) y la futura dotación de personal durante el periodo de presentación de informes CMR-12.

En conjunto, el cumplimiento por parte del Estado de los seis apartados sobre sistemas y tecnologías de la información se mantiene relativamente sin cambios, con la excepción de un apartado que pasa de no conforme a aplazado. Cuatro apartados (67%) siguen siendo parcialmente conformes. De los dos apartados restantes, uno se califica de no conforme (17%) y el otro de aplazado (17%). Véase la figura 10.

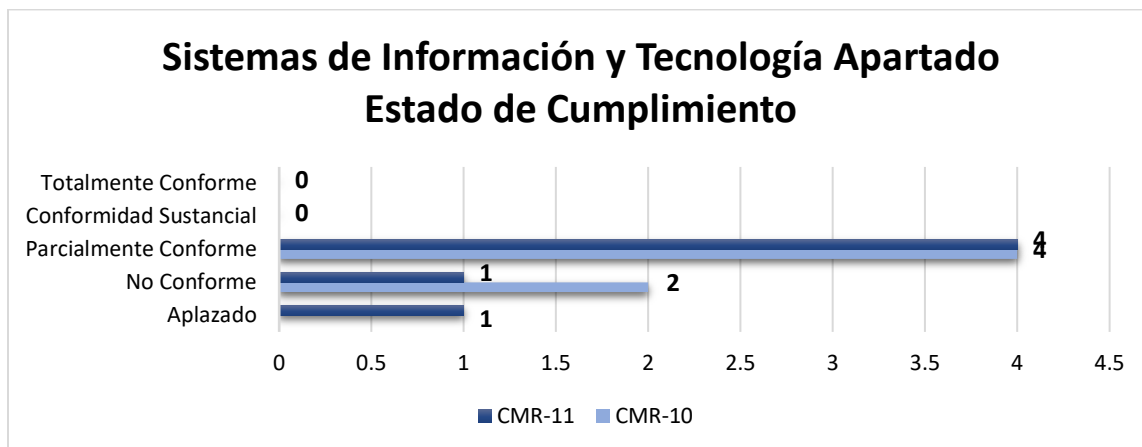


Figura 10. Sistemas y tecnología de la información: Estado de cumplimiento de los apartados